

## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### VISTO:

La Carta N° 0030-2024-RDPCCC/MDI (Reg. 34643-2024) de fecha 16.12.2024 de la Regidora Rosario Del Pilar Castro Caso, solicitando oficiar la ceremonia de matrimonio civil entre el Sr. Jhonatan Jordan Cabana Córdova y la Srta. Wendy Stefany Oscco Marin; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", lo que a su vez concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil, conforme a lo establecido en el numeral 16) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que "El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos (...);"

Que, a través del documento 34598 de fecha 16.12.2024 los contrayentes Jhonatan Jordan Cabana Córdova y Srta. Wendy Stefany Oscco Marin, solicitan a la Regidora Rosario Del Pilar Castro Caso, efectuar la ceremonia del matrimonio civil a efectuarse el día martes 17 de diciembre de 2024, en las instalaciones de la Municipalidad distrital de Independencia;

Que, mediante Carta N° 0030-2024-RDPCC/MDI de fecha 16.12.2024, Registro N° 346-2024 la Regidora Rosario Del Pilar Castro Caso, solicita al Sr. Alcalde, la delegación de facultad con la finalidad de oficiar la ceremonia de matrimonio civil entre el Sr. Jhonatan Jordan Cabana Córdova y la Srta. Wendy Stefany Oscco Marin, acto que se desarrollará conforme a la programación indicada en el considerando que antecede;

Que, estando a los fundamentos expuestos y de conformidad con las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR** en la Regidora de la Municipalidad Distrital de Independencia, Rosario Del Pilar Castro Caso, la facultad de celebrar el matrimonio civil de los contrayentes señor Jhonatan Jordan Cabana Córdova y la señorita Wendy Stefany Oscco Marin, a efectuarse el día martes 17 de diciembre de 2024, en las instalaciones de la Municipalidad de Independencia.

## **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Jefa de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, previo los requisitos de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCOMENDAR** a la Secretaría General la notificación respectiva y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional [www.muniindependencia.gob.pe](http://www.muniindependencia.gob.pe).

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**Documento firmado digitalmente**

ALFREDO REYNAGA RAMIREZ

ALCALDE

ALCALDIA